



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 017/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N85-2019

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, relativo a la Obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00809, de fecha 10 de **septiembre** de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 09 de **octubre** de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Recursos Humanos de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública el C. L.D. **Gabriel Contreras Olivares**, por la Dirección de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 28 de julio de 2017.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019

"Odilón Ponce Flores"

Con un importe sin I.V.A. de: \$3'489,956.90 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$4'048,350.00 (Cuatro millones cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 21 de octubre de 2019.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 10 de octubre de 2019, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

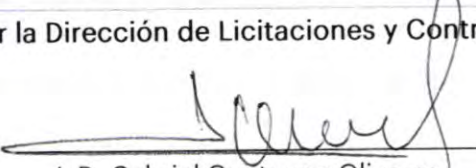

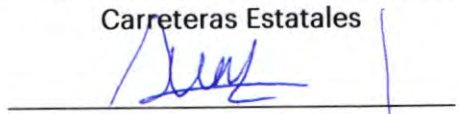
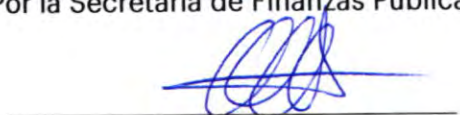
No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 13:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>Por la Dirección de Licitaciones y Contratos</p>  <p>L.D. Gabriel Contreras Olivares</p>	<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>Arq. Jessica Yoriley Hernández Vargas</p>
<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales</p>  <p>Ing. Luis Armando Tovar González</p>
<p>Por la Secretaría de Contraloría</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p>  <p>L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo</p>	<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>No se presentó</p>
<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>No se presentó</p>

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019

Por los licitantes participantes

	Nombre	firma
1.-	Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de C.V.	No se presentó.
2.-	Ricardo Hernández Cervantes	C. Ricardo Hernández Cervantes
3.-	Constructora Raysa, S.A. de C.V.	No se presentó.
4.-	Javier Soto Chávez	C. Brenda Zamora Soto
5.-	Odilón Ponce Flores	No se presentó.

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, correspondiente a la Obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 09 de octubre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, para la adjudicación de la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00809 de fecha 10 de septiembre de 2019.
 - I.2.- Que con fecha 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 017/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 27 de Septiembre del 2019.
 - I.4.- Con fecha 27 de Septiembre del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 30 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
 - 1.- Javier Soto Chávez
 - I.6.- Con fecha 04 de octubre de 2019 a las 18:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
 - 1.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de C.V.
 - 2.- Ricardo Hernández Cervantes

2/22
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

- 3.- Constructora Raysa, S.A. de C.V.
- 4.- Javier Soto Chávez
- 5.- Odilón Ponce Flores
- 6.- Marco Antonio García Pedraza

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuya proposición se desechó y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 04 de octubre de 2019 a las 18:00 horas:

1.- Marco Antonio García Pedraza

Motivo: En el documento E-13 Garantía de seriedad, presenta cheque de garantía de seriedad pero no está cruzado de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

Fundamento: Capítulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACION. (Artículo 39 de Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de C.V.	\$4'027,810.68	93 días naturales inicio 21 de Octubre de 2019 y terminación 21 de Enero de 2020.
2.-	Ricardo Hernández Cervantes	\$3'463,460.07	93 días naturales inicio 21 de Octubre de 2019 y terminación 21 de Enero de 2020.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: ~~Payimentación~~ ^{3/22} ~~con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.~~

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

3.-	Constructora Raysa, S.A. de C.V.	\$3'525,406.61	93 días naturales inicio 21 de Octubre de 2019 y terminación 21 de Enero de 2020.
4.-	Javier Soto Chávez	\$3'532,661.99	93 días naturales inicio 21 de Octubre de 2019 y terminación 21 de Enero de 2020.
5.-	Odilón Ponce Flores	\$3'489,956.90	93 días naturales inicio 21 de Octubre de 2019 y terminación 21 de Enero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

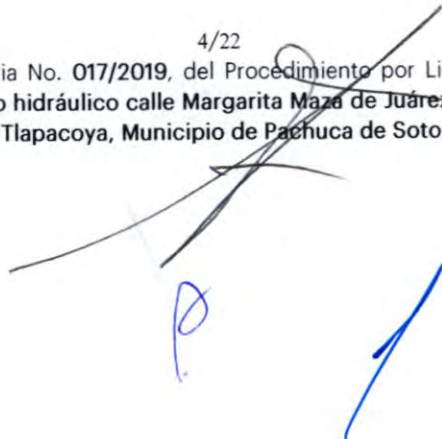
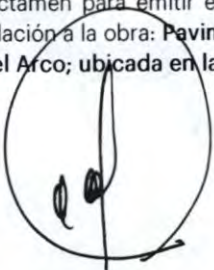
II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 07 y 08 de Octubre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de C.V., 2.- Ricardo Hernández Cervantes, 3.- Constructora Raysa, S.A. de C.V., 4.- Javier Soto Chávez y 5.- Odilón Ponce Flores, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

4/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

II.1.- Inarmex Ingeniería y Arquitectura Mexicana, S.A. de C.V.

Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 10.91%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona.; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

5/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco, ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Ricardo Hernández Cervantes

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

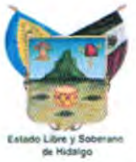
Clave	Descripción del concepto
I0041	009-F.02.- Compactaciones: A) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una motoconformadora para el escarificado y el tendido del material, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluye lo que

6/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

- Además considera un auxiliar "AUX-RH-3 Suministro de agua", lo cual es incorrecto ya que el agua se paga en el concepto I0088

2.-

9206010006	Suministro, Instalación y pruebas de tubo de P.V.C. hidráulico con campana RD-26 de 75 mm (3")....
------------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la prueba hidrostática que incluye: agua, equipo (bomba, manómetro), mano de obra (oficial tubero, ayudante) y tren de piezas especiales

3.-

9206010004	Suministro, Instalación y pruebas de tubo de P.V.C. hidráulico con campana RD-26 de 51 mm (2")....
------------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la prueba hidrostática que incluye: agua, equipo (bomba, manómetro), mano de obra (oficial tubero, ayudante) y tren de piezas especiales

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el

7/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

(Handwritten signatures and initials)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2

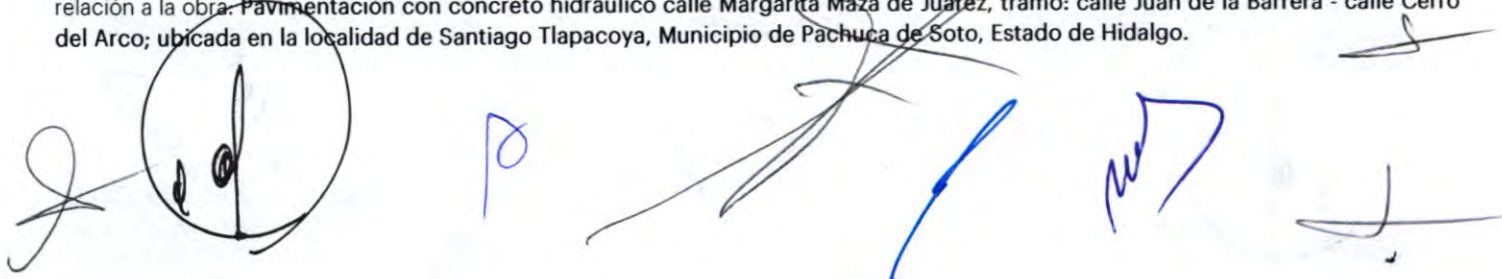
Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de salario real.

Motivo:

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real por la siguiente causa:

8/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

a).- Calcula incorrectamente la cuota fija ya que aplico el salario mínimo para el DF. = \$102.68 lo que es incorrecto ya que se debe aplicar la UMA = \$84.49. Por lo anterior el factor de salario real es incorrecto.

Ejemplo:

Cálculo del licitante de la cuota fija con el Salario Mínimo $\$102.68 \times 20.40\% = \20.95 es incorrecto

Cálculo correcto de la cuota fija con la UMA $\$84.49 \times 20.40\% = \17.23

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (F.S.R.)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales en el seguro de enfermedad y maternidad en especie, (FIJA Y EXCEDENTE) deberá de aplicar la U.M.A. unidad de medida y actualización vigente al ejercicio fiscal de esta licitación.

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del F.S.R. y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de esta licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, (...); f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen

9/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, I.M.S.S., INFONAVIT, S.A.R., etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (F.S.R.), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 11.- cuando no se aplique la U.M.A. unidad de medida de actualización vigente del presente ejercicio fiscal, en el ramo del seguro de enfermedad y maternidad en especie, para; 1.- el cálculo de la cuota fija con la siguiente fórmula: la U.M.A. unidad de medida de actualización vigente X la cuota fija, y 2.- el cálculo del excedente de 3 U.M.A. con la siguiente fórmula: (S.B.C. - 3 U.M.A.) X el % de la cuota adicional por la diferencia del S.B.C. y de 3 veces la U.M.A.

Y en las bases de licitación, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (F.S.R.) (...) Análisis, cálculo e integración, en el formato se establece: para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales en el seguro de enfermedad y maternidad en especie, (FIJA Y EXCEDENTE) deberá de aplicar la U.M.A. unidad de medida y actualización vigente al ejercicio fiscal de esta licitación.

Así como en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Constructora Raysa, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

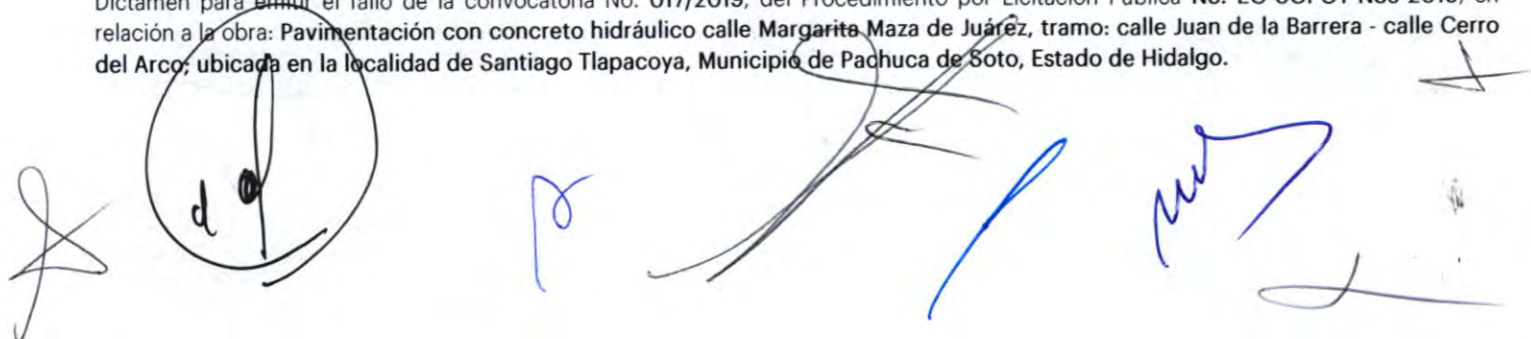
Motivo:

En el documento T-6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante:

Omite anexar curriculum de la empresa como se solicita en el documento T-6.

10/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- y para su acreditación anexar: 1.- el currículum que acredite la experiencia del licitante indicando claramente el nombre y la descripción de la obra, número fecha y monto del contrato el periodo de ejecución, el inicio y termino pactado y el monto contratado con I.V.A.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 2.- Cuando para acreditar la experiencia del licitante no requirite o anexe:, c).- el curriculum que acredite la experiencia del licitante y lo que requiere el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- y para su acreditación anexar: 1.- el currículum que acredite la experiencia del licitante indicando claramente el nombre y la descripción de la obra, número fecha y monto del contrato el periodo de ejecución, el inicio y termino pactado y el monto contratado con I.V.A.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

11/22
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
I0041	009-F.02.- Compactaciones: A) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una pipa para la incorporación del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluye lo que corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

2.-

Clave	Descripción del concepto
2019-1505-0003- CI	Adquisición de material para base de 1 ½" a finos, proveniente del banco "Mina Acozac", ubicado en el municipio de Villa de Tezontepec, Hgo. L. A. B.

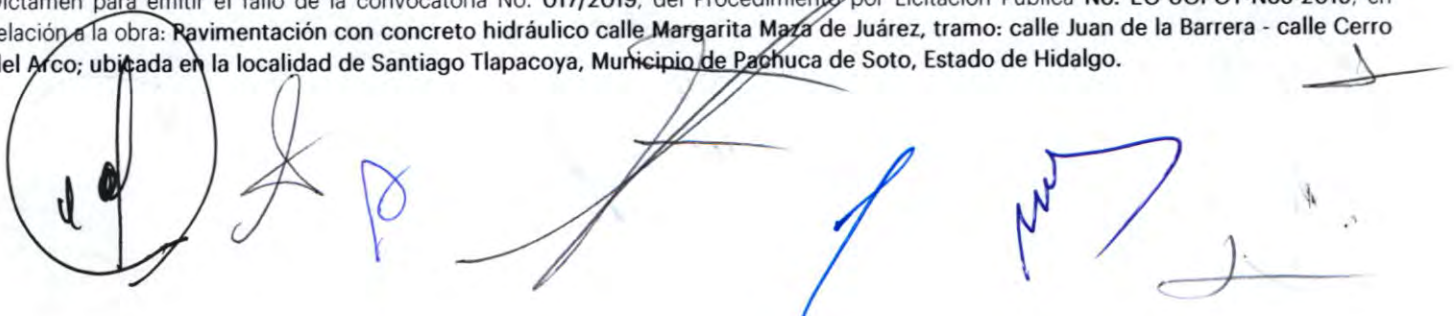
- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite especificar de qué banco obtendrá el material pétreo de banco, para verificar si es similar en calidad y características al del banco sugerido

3.-

2019-1505-0011- CI	Pavimento de concreto hidráulico premezclado MR-45 kg/cm ² , revenimiento de 10 mm, T.M.A. 19mm de 20 cm de espesor; incluye:, cortadas con sierra a 1/3 del espesor del pavimento sellada con backer road de 3/8" y sellador
-----------------------	---

12/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar vibrador para concreto

4.-

GB009	Losas para banqueta de concreto hidráulico hecho en obra $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido rayado, volteador en perímetro en tramos de 2.50 m, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreo de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta. (P.U.O.T.)
-------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera cimbra metálica como lo especifica el concepto.

5.-

A003	Suministro e Instalación de tubería de concreto simple de 06" (15 cm) de \emptyset asentado con mortero cemento-arena proporción 1:4 para su junteo, incluye: flete, prueba de hermeticidad, (...).
------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que la cantidad de tubería es insuficiente considerando que 1.00 pza de 0.90 m/m deberían ser 1.11 pzas de 0.90 m/m

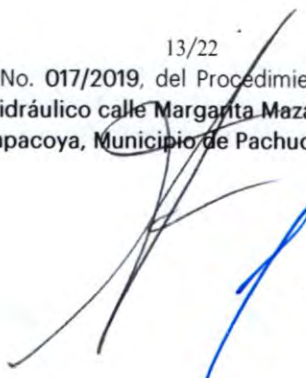


6.-

PZ005	Pozos de visita tipo común, con muro de tabique rojo recocido de 0.24 m a tizón..., profundidad de rasante hidráulica 1.76 a 2.00 m. plantilla de concreto $f'c= 100$ kg/cm ² de 10cm de espesor.....
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que propone un concreto de $f'c= 150$ kg/cm², lo cual es incorrecto ya que la especificación del concepto indica que debe ser de $f'c=100$ kg/cm²

7.-

13/22
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

PZ007	Pozos de visita tipo común, con muro de tabique rojo recocido de 0.24 m a tizón....., profundidad de rasante hidráulica 2.26 a 2.50 m. plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2 de 10cm de espesor.....
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que propone un concreto de f'c= 150 kg/cm2, lo cual es incorrecto ya que la especificación del concepto indica que debe ser de f'c=100 kg/cm2

8.-

PZ009	Pozos de visita tipo común, con muro de tabique rojo recocido de 0.24 m a tizón....., profundidad de rasante hidráulica 2.76 a 3.00 m. plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2 de 10cm de espesor.....
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que propone un concreto de f'c= 150 kg/cm2, lo cual es incorrecto ya que la especificación del concepto indica que debe ser de f'c=100 kg/cm2

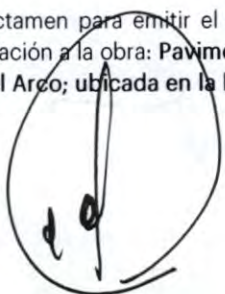
Por los ocho precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se

14/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- Javier Soto Chávez

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

15/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco**; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
I0041	009-F.02.- Compactaciones: A) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 3) para el 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar una pipa para la incorporación del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en área de desplante de los terraplenes (...). Estos precios unitarios incluye lo que corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada, y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

2.-

Clave	Descripción del concepto
PZ005	Pozos de visita tipo común, con muro de tabique rojo recocido de 0.24 m a tizón...., profundidad de rasante hidráulica 1.76 a 2.00 m. plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2 de 10cm de espesor..... incluye: suministro y colocación de brocal y tapa de concreto de 1.07 m de Ø.....

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar suministro y colocación de brocal y tapa de concreto de 1.07 m de Ø

3.-

PZ007	Pozos de visita tipo común, con muro de tabique rojo recocido de 0.24 m a tizón...., profundidad de rasante hidráulica 2.26 a 2.50 m. plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2 de 10cm de espesor..... incluye: suministro y colocación de brocal y tapa de concreto de 1.07 m de Ø.....
-------	---

16/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar suministro y colocación de brocal y tapa de concreto de 1.07 m de Ø

4.-

PZ009	Pozos de visita tipo común, con muro de tabique rojo recocido de 0.24 m a tizón...., profundidad de rasante hidráulica 2.76 a 3.00 m. plantilla de concreto f'c= 100 kg/cm2 de 10cm de espesor..... incluye: suministro y colocación de brocal y tapa de concreto de 1.07 m de Ø.....
-------	---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar suministro y colocación de brocal y tapa de concreto de 1.07 m de Ø

5.-

9210060001	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 1" de diametro, RD-9 y alto peso molecular...
------------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar el equipo de termofusión

6.-

9205030002	Suministro e instalación de piezas especiales de fierro fundido, hasta 300 mm (12")
------------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar plomo, estopa alquitranada y soplete de gasolina

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de

17/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

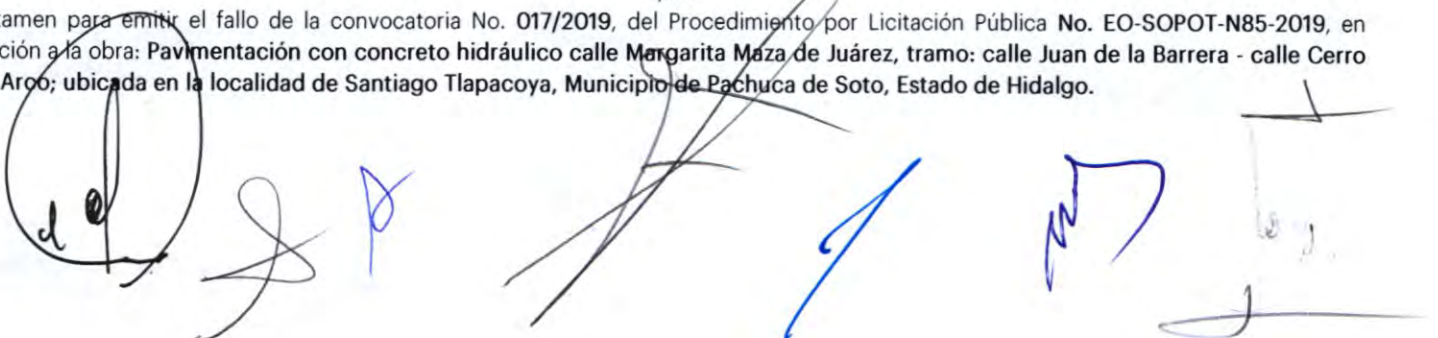
El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

18/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Aro; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Odilón Ponce Flores

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Odilón Ponce Flores**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Odilón Ponce Flores**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$3'489,956.90 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Odilón Ponce Flores**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$3'489,956.90 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

19/22
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191,
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

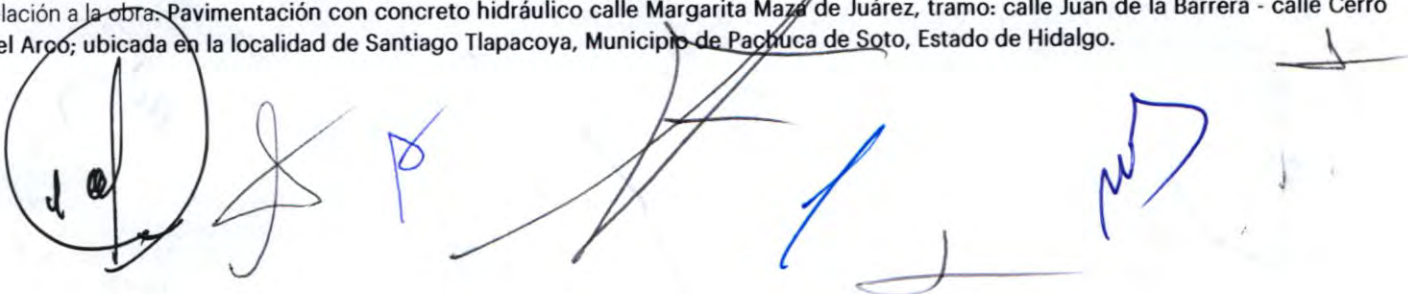
a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$3'489,956.90 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 10 de octubre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

20/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other distinct signatures. On the far right, there is a vertical blue line that appears to be a signature or a mark extending down the page.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

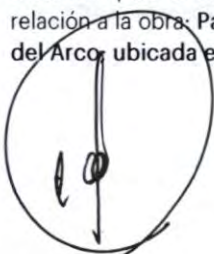
Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

21/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 017/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N85-2019, en relación a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco, ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.




Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191,
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N85-2019
Convocatoria No. 017/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Subdirector de
Licitaciones de obra y Adquisiciones



L.D. Gabriel Contreras Olivarez

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



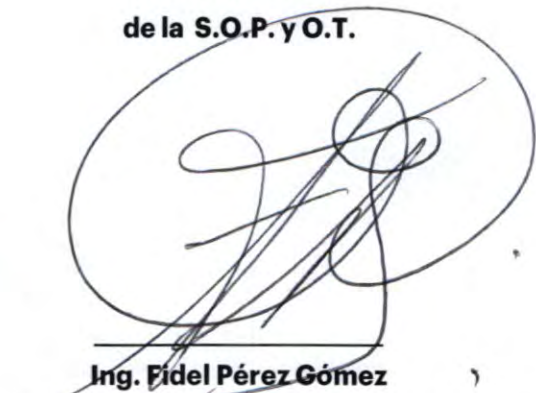
Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas Gonzalez

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

